

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

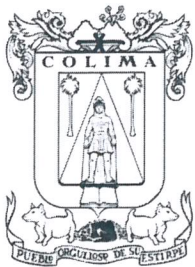
ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 82.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 34 minutos del día **25 de octubre de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 81.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza ocho licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el monto del avalúo de pago en especie para incorporación directa del predio rústico denominado Granja Atanacia.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023.**---
- IX. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de los meses de noviembre de 2023 a enero 2024.**-----
- X. **Asuntos Generales.**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa y Federico Rangel Lozano. Con la comparecencia el lía vía remota de la Regidora Licda. Miryan Rosendo León y la falta justificada de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 81 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de ocho licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

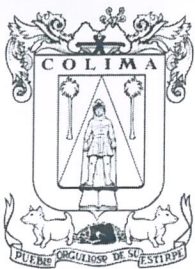
La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S-1279/2023 y S-1335/2023**, de fechas 20 de septiembre y 02 de octubre de 2023, respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, los oficios con no. **TMC-DIL-295/2023 y TMC-DIL-304/2023**, suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que pone a consideración siete solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y una solicitud de cambio de domicilio, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos *la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías*, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de siete solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y una solicitud de cambio de domicilio, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE VENTA DE ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES**, con nombre comercial "ARTESANIAS MADERO", solicitud con número 614.
- II. AUTORIZACION de APERTURA de un AUTOSERVICIO**, con nombre comercial "OXXO", solicitud con número 617.
- III. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "ABARROTES FIBELA", solicitud con número 621.
- IV. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "ABARROTES MI TIENDITA", solicitud con número 622.
- V. AUTORIZACION de APERTURA de una MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "MARISCOS EL ANCLA", solicitud con número 624.
- VI. AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "LOS GLORIOSOS DE FHER", solicitud con número 633.
- VII. AUTORIZACION de CAMBIO DE DOMICILIO de una PIZZERIA CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA**, con nombre comercial "LUISIANA", solicitud con número 634.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

VIII. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial **"ABARROTES BRAMBILA"**, solicitud con número **636**.

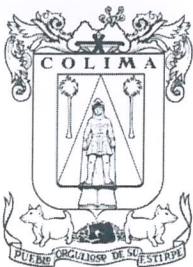
QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento."*, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de domicilio, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
614 De fecha 13/09/2023 S-1279/2023	APERTURA Giro solicitado: VENTA DE ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES Nombre Comercial: ARTESANIAS MADERO	FABIAN DE LA TORRE ALBARRAN Francisco I. Madero No. 21 Col. Centro Colima, Colima
617 De fecha 14/09/2023 S-1279/2023	APERTURA Giro solicitado: AUTOSERVICIO Nombre Comercial: OXXO	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. Av. Gonzalo de Sandoval No. 1795 Col. Francisco I. Madero Colima, Colima
621 De fecha 14/09/2023 S-1279/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES FIBELA	JAVIER GARCIA GALLEGOS Piricanto No. 720 Col. Prados del Sur Colima, Colima
622 De fecha 14/09/2023 S-1279/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES MI TIENDITA	OSCAR MUÑOZ ZEPEDA 27 de Septiembre No. 639 Col. Guadalajaraita Colima, Colima
624 De fecha 15/09/2023 S-1279/2023	APERTURA Giro solicitado: MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: MARISCOS EL ANCLA	SALVADOR ANTONIO NAVA ARREOLA Av. Niños Héroes No. 1390. Col. Los Ángeles, Colima, Col.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

633 De fecha 25/09/2023 S-1335/2023	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: LOS GLORIOSOS DE FHER	MARIA ISABEL NAVARRO BRICIO Av. Venustiano Carranza No. 1657-A. Col. Residencial Esmeralda, Colima, Col.
634 De fecha 26/09/2023 S-1335/2023	CAMBIO DE DOMICILIO (B-002509) Giro: PIZZERIA CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: LUISIANA	ANA LAURA RODRIGUEZ SALINAS Domicilio Anterior: Av. Constitución No. 2075-2. Col. Santa Gertrudis, Col. Nuevo Domicilio: Av. Constitución No. 1709 Col. Lomas Verdes, Col.
636 De fecha 26/09/2023 S-1335/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES BRAMBILA	LEYDI JANET RAMIREZ LARA Venustiano Carranza No. 601 Col. ,Miguel Hidalgo Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; artículo 7º fracción VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número **S-1280/2023**, de fecha 20 de septiembre del presente año, signado por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

mediante el cual turnó a esta Comisión, solicitud con número TMC-DIL-296/2023 suscrita por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la baja de dos licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme al artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficio con número TMC-DIL-296/2022., correspondiente a la baja de dos establecimientos, en el que se describe el número de licencia, nombre del titular, el giro y domicilio del establecimiento; por lo que en términos del artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice dar de baja la Licencia siguiente:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-000621	LIDIA GUERRA GONZALEZ	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FRANCISCO I. MADERO 440, COL. CENTRO, COLIMA, COL.	YA NO FUNCIONA
B-000796	CAROLINA GABRIELA VENEGAS DEL MORAL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	27 DE SEPTIEMBRE 639, COL. GUADALAJARITA, COLIMA.	CAMBIO DE PROPIETARIO.

TERCERO.- Que los dos expedientes se encuentran debidamente integrados; con la solicitud de baja definitiva por parte de la titular, así mismo la Dirección de Inspección y Licencias, informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que un establecimiento no funciona y el otro cambio de propietario, por lo que es necesario la cancelación de las licencias B-000621 y B-000796, dando seguimiento a la solicitudes de baja por parte de las titulares, remitiendo lo anterior a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citados, aunado a que efectuó las visitas de inspección correspondientes, comprobando que un establecimiento no funciona y el otro cambio de propietario, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas de conformidad al artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para dar de baja dos licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, mismas que se detallan a continuación:

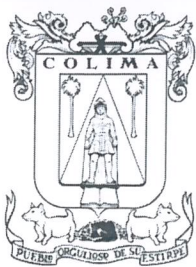
Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-000621	LIDIA GUERRA GONZALEZ	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	FRANCISCO I. MADERO 440, COL. CENTRO, COLIMA, COL.	YA NO FUNCIONA
B-000796	CAROLINA GABRIELA VENEGAS DEL MORAL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	27 DE SEPTIEMBRE 639, COL. GUADALAJARITA, COLIMA.	CAMBIO DE PROPIETARIO.

SEGUNDO.- Se instruye la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en alcance a sus facultades gire a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Dictamen que aprueba el monto del avalúo de pago en especie para incorporación directa del predio rústico denominado Granja Atanacia, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

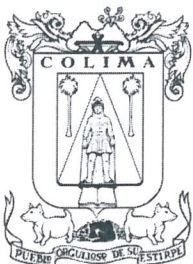
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante memorándum No. **S-1288/2023**, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-250/2023** de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto del "**Avalúo del lote con clave catastral 02-99-92-035-944-000**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, en los términos del ARTICULO 298 (para considerar el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder de los terrenos), presentada por los **C.C. ADRIANA LIZETH RÍOS PRECIADO Y/O JORGE RÍOS VALENCIA**, promoventes de la Incorporación municipal del predio en comento. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Lo anterior, derivado de una solicitud de Incorporación signada por el C. Jorge Ríos Valencia, y dirigida a la Dra. Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha del **12 de agosto del año 2021**, a la cual, se le dio el debido trámite por parte del área en comento, y una vez reunidos todos los requisitos, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente solicitó inicialmente el día **08 de mayo del 2023** a la **SEIDUM** la revisión de dicho Avalúo, conforme a lo establecido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y no fue hasta que, se emitió el oficio no. **02-DGDUMA-131/2023** de fecha **20 de julio del 2023**, a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto del "**Avalúo del lote con clave catastral 02-99-92-035-944-000**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al predio, que dio como resultado favorable el avalúo.

TERCERO. LOCALIZACIÓN



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



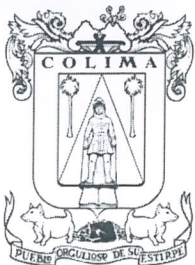
I. **Coordenadas georeferenciadas:** 19°12'30.2"N 103°43'14.7"W

II. **<https://maps.app.goo.gl/4QnKXvtLSUeg1cCz5>**

CUARTO. Que derivado de las condiciones legales y físicas del predio, la solicitud de Incorporación municipal del lote rústico identificado con la clave catastral 02-99-92-035-944-000", ubicado al sur de la ciudad de Colima, se apegue a los supuestos previstos en los ARTÍCULOS 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde establecen que:

ARTICULO 297.- Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

ARTICULO 298.- En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, **previa opinión de la Comisión Estatal.**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.

QUINTO. De acuerdo con la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, el predio se encuentra clasificado en el Área de Urbanización Progresiva (AU-UP-15) y consignado con la zonificación de Comercial y de Servicios Regional (CR-45).

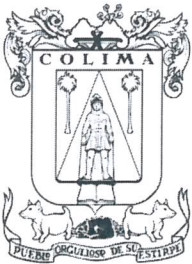
SEXTO. De conformidad con el artículo 141 fracción VIII del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, para efectos de la Incorporación Municipal del predio, deberá otorgar un 15% de la superficie vendible para el área de cesión para destinos. Por lo que para el predio que nos ocupa correspondería a **153.31 m²**, como pago del área de cesión para destinos de equipamiento urbano.

SÉPTIMO. Para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha **5 de mayo del 2023**, realizado por la **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con Cédula Profesional Maestría en Valuación de Bienes No. **4917732** correspondiente al predio en cuestión, ubicado al sur de la ciudad de Colima, Colima, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **141 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **1,022.04 m²** resultando la cantidad de **153.31 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro Pesos 43/100 M.N.)**, haciendo un total a pagar de **\$261,306.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Seis Pesos 16/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según Escritura Pública número 32,183 de fecha 30 de diciembre del 2013 del cual da fe el Titular de la Notaría Pública No.4, el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, en suplencia el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvaso)	1,022.04 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 141, fracción VIII, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	153.31 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 05 de mayo del 2023).	\$1,704.43
CANTIDAD TOTAL POR PAGAR	\$261,306.16

NOVENO. En apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remitió mediante **Oficio No. 02-DGDUMA-131/2023**, de fecha **15 de mayo del 2023**, a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo del predio identificado con la clave catastral número **02-99-92-035-944-000** para el pago de área de cesión correspondiente, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar, con la finalidad de obtener la Opinión de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como la Opinión Técnica de los Representantes de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

DÉCIMO. Mediante **Oficio No. 02.839/2023**, con fecha **20 de julio del 2023**, la Secretaria de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), emite la **OPINIÓN TÉCNICA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-99-92-035-944-000**, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud de los **C.C ADRIANA LIZETH RÍOS PRECIADO Y/O JORGE RÍOS VALENCIA**, promoventes de la Incorporación Municipal del lote en comento; dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado**, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento; **ACEPTA EL AVALÚO** presentado por el solicitante, el cual estima adecuado para realizar el cálculo correspondiente al **pago del área de cesión que generó el aprovechamiento urbano**, del predio **02-99-92-035-944-000**, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar, con superficie de 1,022.04m², del que resultó un área de cesión para destino de 153.31m²; debiendo entregar a la Tesorería Municipal por concepto de área de cesión, la cantidad de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro Pesos 43/100 M.N.)**, misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando OCTAVO del presente dictamen.

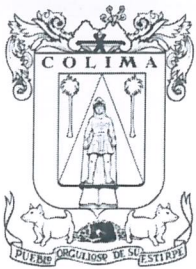
DÉCIMO SEGUNDO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo el pago del área de cesión del lote identificado con la clave catastral **02-99-92-035-944-000**, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar a través del procedimiento dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que implica **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del **05 de mayo del 2023**, realizado por la **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con Cédula Profesional Maestría en Valuación de Bienes No. **4917732**, correspondiente al predio en cuestión, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.)**, mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el promovente de la Incorporación municipal del predio referido, en los términos siguientes:

- EL COSTO QUE, POR CONCEPTO DE PAGO DEL ÁREA DE CESIÓN, DEBE REALIZARSE A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, resulta de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **ARTÍCULO 141 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.
- El predio identificado con la clave catastral número **02-99-92-035-944-000**, señala como porcentaje de donación un **15%** de una superficie de **1,022.04 m²** resultando la cantidad de **153.31 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.)**, hacen un total a pagar de **\$261,306.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Seis pesos 16/100 M.N.)**, tal como se desglosa en la tabla siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según Escritura Pública número 32,183 de fecha 30 de diciembre del 2013 del cual da fe el Titular de la Notaría Pública No.4, el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, en suplencia el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvaso)	1,022.04 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 141, fracción VIII, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	153.31 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 05 de mayo del 2023).	\$1,704.43
CANTIDAD TOTAL POR PAGAR	\$261,306.16

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que el pago de **\$261,306.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Seis pesos 16/100 M.N.)**, que por concepto de área de cesión que debe cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, **se realice en fecha máxima del 31 de diciembre de 2023.**

TERCERO. Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 4 fracciones I y II de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en donde se establece que los recursos obtenidos deben direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, **servicios, equipamientos, infraestructura** y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; los **recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.**

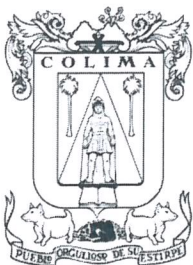
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los **C.C ADRIANA LIZETH RÍOS PRECIADO Y/O JORGE RÍOS VALENCIA**, promoventes de la incorporación municipal del predio en comento, para que realice el pago correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la **Tesorería municipal** y a la **Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 6 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023, el cual se transcribe a continuación:-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los **CC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, Síndico y Presidente, ITZEL SARAHI ROJAS RIVERA, Secretaría y JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA, Secretario**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante MEMORÁNDUM N° S-1442/2023, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-21/2023, suscrito por la **LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO**, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la comisión de Cabildo correspondientes el acta de COPLADEMUN de fecha 20 de octubre del año 2023, en donde solicita esencialmente lo siguiente:

1. Presentación de obras concluidas a la fecha, de la inversión del Programa Operativo Anual 2023.
2. Propuesta de cancelación de obras previamente aprobadas por el Comité.
3. Propuesta para aprobación de obras para su incorporación al Programa Operativo Anual 2023.
4. Informe de avances de las metas e indicadores del segundo trimestre 2023, de los Programas del Plan Municipal de Desarrollo.
5. Informe de avance general del Programa Operativo Anual 2023.

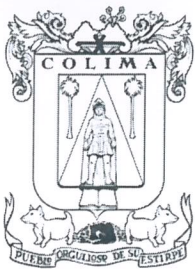
SEGUNDO.- Como ya se dijo, la anterior petición deviene del acta de fecha 20 de octubre del año 2023, fecha en la que se reunieron en las oficinas de la Secretaria General de este municipio ubicadas en la colonia Centro de la Ciudad de Colima, Col; previa convocatoria que les fue enviada, a los integrantes del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; para llevar a cabo la **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

1. *Lista de asistentes.*
2. *Declaratoria del quorum legal e instalación de la sesión.*
3. *Lectura y aprobación del orden del día.*
4. *Presentación y en su caso aprobación de los saldos, de obras concluidas a la fecha, de la inversión del Programa Operativo Anual 2023.*
5. *Presentación y en su caso aprobación de la cancelación de obras previamente aprobadas por el Comité.*
6. *Propuesta y en su caso aprobación de obras para su incorporación al Programa Operativo Anual 2023.*
7. *Informe de avances de las metas e indicadores del segundo trimestre 2023, de los Programas del Plan Municipal de Desarrollo.*
8. *Informe de avance general del Programa Operativo Anual 2023.*
9. *Clausura de la sesión.*

Y desprendiéndose del acta respectiva el siguiente desahogo que se cita en lo conducente:

PRIMERO.- En atención al PUNTO NUMERO "4" de la orden del día, la Coordinadora General del COPLADEMUN, presenta a los integrantes del Comité la propuesta de los saldos, de obras concluidas a la fecha, de la inversión del Programa Operativo Anual 2023, en primer término, se presentan la totalidad de las metas alcanzadas de las obras cuyo saldo ya ha sido reasignado por este Comité, presentando las siguientes:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

NOMBRE	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO	PAGADO	SALDO PARA REASIGNAR
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS					
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA.	96.34	M2	\$ 137,607.38	\$ 135,445.73	\$ 2,161.65
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO.	576.77	M2	\$ 521,695.12	\$ 518,001.10	\$ 3,694.02
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLIMA, COLONIA SAN JOSÉ NORTE.	367.99	M2	\$ 340,862.52	\$ 337,532.30	\$ 3,330.22
INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS					
REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES RESIDENCIALES.	268.96	M2	\$ 3,002,510.14	\$ 2,991,035.74	\$ 11,474.40
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES					
MANTENIMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA.	193.06	M2	\$ 158,450.47	\$ 156,805.64	\$ 1,644.83
PAVIMENTACIONES					
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA, AV. FELIPE SEVILLA DEL RÍO TRAMO ENTRE BLVD. CAMINO REAL DE COLIMA Y CALLE AMADO NERVO.	41,387.55	M2	\$ 12,552,739.51	\$ 12,521,358.15	\$ 31,381.36
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA CENTRO, CALLE DOCTOR MIGUEL GAINDO TRAMO ENTRE CALLE NIGROMANTE Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.	4,854.01	M2	\$ 1,795,044.22	\$ 1,769,362.09	\$ 25,682.13

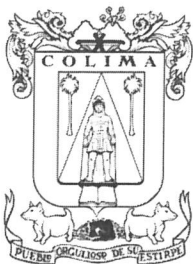
Además, se reportan concluidas un total de 5 obras más y cuyo saldo para reasignar es por la cantidad de \$ 54,904.90 (cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 m.n.) cantidad que habrá de reasignarse a futuras obras.

NOMBRE	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO	PAGADO	SALDO PARA REASIGNAR
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS					
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, LOCALIDAD LO DE VILLA.	145.00	M2	\$ 154,803.21	\$ 138,518.94	\$ 16,284.27
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA VICENTE GUERRERO.	332.61	M2	\$ 361,472.92	\$ 358,925.55	\$ 2,547.37
MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES					
MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO MANUEL ÁLVAREZ EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	539.24	M2	\$ 562,415.20	\$ 560,457.68	\$ 1,957.52
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES					
REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO, SEGUNDA ETAPA.	1,580.70	M2 SUP. CANCHAS	\$ 917,037.13	\$ 914,462.03	\$ 2,575.10
PAVIMENTACIONES					
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.	4,248.80	M2	\$ 2,819,962.46	\$ 2,788,421.82	\$ 31,540.64
					\$ 54,904.90

Haciéndose referencia que a la fecha se tiene un total de 27 veintisiete obras concluidas.

En virtud de lo expuesto esta comisión tiene a bien considerar como correctos los saldos por la cantidad de \$54,904.90 (cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 m.n.), y está de acuerdo en que los mismos se asignen a las obras contenidas en la tabla que antecede este párrafo.

SEGUNDO. - Con referencia al PUNTO IDENTIFICADO COMO "5" del acta del COPLADEMUN, en virtud de lo expuesto por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, quien presenta la propuesta de la cancelación de 3 tres obras que habrán de eliminarse y darse se baja del Programa Operativo Anual siendo las siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TINAJAS - A LA CELOSA	DIRECTA	CRÉDITO	1.31	KM	\$ 346,026.94	EN EL KM 7 DE LA CARRETERA 'TEPAMES - PASO DE POTRERILLOS' ANTES DE LLEGAR A LA LOCALIDAD DE TINAJAS INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.0466 LONG: -103.5831 CONTINUANDO POR 1.31 KM HACIA EL NORTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.0576 LONG: -103.5804
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, - LOCALIDAD LO DE VILLA- A LA VEGUEÑA	DIRECTA	CRÉDITO	0.95	KM	\$ 250,935.57	AL PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE LO DE VILLA INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.23075 LONG: -103.7709 CONTINUANDO POR 0.95 KM HACIA EL PONIENTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.22582 LONG: -103.77534
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ASTILLERO DE ABAJO DE SAN MIGUEL-EL JARDÍN	DIRECTA	CRÉDITO	1.00	KM	\$ 243,011.09	A SUR DE LA LOCALIDAD DEL ASTILLERO DE ABAJO INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.170901 LONG: -103.578918 CONTINUANDO POR 1 KM HACIA EL ORIENTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.165448 LONG: -103.573614

Esta comisión coincide con la necesidad y entiende que es en razón y en beneficio de la población de manera prioritaria, ya que de los daños ocasionados por el paso del Huracán Lidia en el Municipio, existen afectaciones graves en otros caminos saca cosechas que requieren atención inmediata, por lo cual se considera por esta comisión viable para proponer al cabildo la cancelación de las obras enlistadas en la tabla que antecede este párrafo y se posponga su rehabilitación a fin de disponer del presupuesto que les había sido asignado el cual suma la cantidad de **\$ 839,973.60 (ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.)** mismo que se pretende sea reasignado a obras prioritarias.

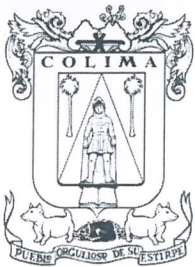
TERCERO. - Con referencia al PUNTO IDENTIFICADO COMO "6" del orden del día derivado de la propuesta que realiza el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la incorporación de **2 OBRAS NUEVAS** al Programa Operativo Anual 2023 sumando un monto de **\$ 839,973.60 (ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.)** siendo las siguientes:

NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO	UBICACIÓN
CAMINOS RURALES						
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TINAJAS A BARRANCA DE DON SIMÓN	DIRECTA	CRÉDITO	1.04	KM	\$ 346,026.94	AL SUR DE LA LOCALIDAD DE TINAJAS INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.0382 LONG: -103.5851 CONTINUANDO POR 1.04 KM HACIA EL SUR TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.0324 LONG: -103.5905
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD EL AMARRADERO A LA HIGUERITA	DIRECTA	CRÉDITO	1.70	KM	\$ 493,946.66	AL SUR PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE EL AMARRADERO INICIA EL CAMINO SACA COSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.0593 LONG: -103.5956 CONTINUANDO POR 1.70 KM HACIA EL PONIENTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.0556 LONG: -103.6083

Obras que según se justifica son propuestas para ejecutarse derivado de los daños que ocasionó el paso del Huracán Lidia en el Municipio.

Así mismo se pretende la incorporación de **UNA OBRA MÁS**, por la cantidad de **\$ 1,327,872.96 (un millón trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos 96/100 m.n.)** la cual habrá de ejecutarse con recurso propio del municipio, siendo la siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	N/A	N/A	64.3	M2	\$ 1,327,872.96	BLVD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO KILOMETRO 3.5, COLONIA VILLAS DEL BOSQUE. CP 28620
---	-----	-----	------	----	-----------------	--



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Esta obra se pretende ejecutar para la dignificación de los trabajadores del Ayuntamiento, dado que los baños existentes están en pésimas condiciones de servicio y se requiere su atención.

CUARTO.- Derivado de los 3 puntos anteriores se adjunta al presente dictamen el listado como como anexo, denominado apartado **OBRAS NUEVAS y CANCELACIONES**, en el cual quedan expuestas de manera clara las cancelaciones referidas en los puntos que anteceden, así como la incorporación de obras referidas en el punto **"TERCERO"** de este dictamen. Así mismo se adjunta a esta acta el **Anexo** que contiene la totalidad de las obras y acciones (concentrado) registradas hasta la fecha en el Programa Operativo Anual 2023, y donde se aprecian los saldos que se tienen a la fecha ya con las obras presentadas y descritas en el presente dictamen, siendo un saldo por la cantidad de **\$ 130,610.36 (ciento treinta mil seiscientos diez pesos 36/100)** misma que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Monto original FAISMUN \$ 91,622,992.00

Monto FAISMUN/BANOBRAS \$ 109,702,142.88

Monto acumulado \$ 109,571,532.52

Saldo \$ 130,610.36

QUINTO. - Una vez analizado lo propuesto por el **COPLADEMUN** esta comisión determina que es procedente la **SOLICITUD** de la Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, por estar apegados a la normativa correspondiente.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

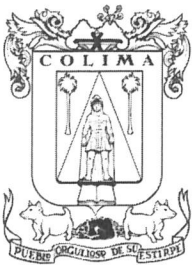
A C U E R D O:

PRIMERO: Es de autorizarse y se autoriza la modificación del monto económico presupuestado para las obras que se enlistan en el cuadro que se presenta a continuación ya que fueron terminadas con un monto menor del calculado, arrojando en suma un saldo para reasignar por la cantidad de **\$ 54,904.90 (cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 m.n.)** cantidad que este cabildo determina que habrá de reasignarse a futuras obras.

NOMBRE	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO	PAGADO	SALDO PARA REASIGNAR
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS					
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, LOCALIDAD LO DE VILLA.	145.00	M2	\$ 154,803.21	\$ 138,518.94	\$ 16,284.27
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA VICENTE GUERRERO.	332.61	M2	\$ 361,472.92	\$ 358,925.55	\$ 2,547.37
MERCADOS Y PLAZAS COMERCIALES					
MANTENIMIENTO DE MERCADO PÚBLICO MANUEL ÁLVAREZ EN COLIMA, COLONIA CENTRO.	539.24	M2	\$ 562,415.20	\$ 560,457.68	\$ 1,957.52
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES					
REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA PLACETAS ESTADIO, SEGUNDA ETAPA.	1,580.70	M2 SUP. CANCHAS	\$ 917,037.13	\$ 914,462.03	\$ 2,575.10
PAVIMENTACIONES					
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA, CALLE MOTOLINIA TRAMO ENTRE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.	4,248.80	M2	\$ 2,819,962.46	\$ 2,788,421.82	\$ 31,540.64
					\$ 54,904.90

Es deseo de esta comisión hacer referencia que a la fecha se tiene un total de **27** veintisiete obras concluidas.

SEGUNDO: Es de autorizarse y se autoriza la cancelación de 3 tres obras que habrán de eliminarse y darse se baja del Programa Operativo Anual siendo las siguientes:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TINAJAS - A LA CELOSA	DIRECTA	CRÉDITO	1.31	KM	\$ 346,026.94	EN EL KM 7 DE LA CARRETERA 'TEPAMES - PASO DE POTRERILLOS' ANTES DE LLEGAR A LA LOCALIDAD DE TINAJAS INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT:19.0466 LONG: -103.5831 CONTINUANDO POR 1.31 KM HACIA EL NORTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT:19.0576 LONG:-103.5804
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, - LOCALIDAD LO DE VILLA- A LA VEGUEÑA	DIRECTA	CRÉDITO	0.95	KM	\$ 250,935.57	AL PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE LO DE VILLA INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.23075 LONG: -103.7709 CONTINUANDO POR 0.95 KM HACIA EL PONIENTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.22582 LONG: -103.77534
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD ASTILLERO DE ABAJO DE SAN MIGUEL-EL JARDÍN	DIRECTA	CRÉDITO	1.00	KM	\$ 243,011.09	A SUR DE LA LOCALIDAD DEL ASTILLERO DE ABAJO INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT: 19.170901 LONG: -103.578918 CONTINUANDO POR 1 KM HACIA EL ORIENTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.165448 LONG:-103.573614

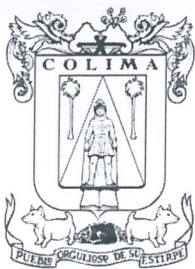
Ya que existe la necesidad de atender de manera prioritaria a otros sectores de la población, derivado de los daños ocasionados por el paso del Huracán Lidia en el municipio y que causó afectaciones graves en otros caminos saca cosechas que requieren atención inmediata, por lo cual se considera viable por esta comisión la cancelación de las obras enlistadas en la tabla que antecede a este párrafo y se posponga su rehabilitación a fin de disponer del presupuesto que les había sido asignado el cual suma la cantidad de \$ 839,973.60 (ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.) el cual se autoriza sea reasignado a obras prioritarias.

TERCERO: Es de autorizarse y se autoriza la incorporación de 3 obras nuevas al Programa Operativo Anual 2023, LAS DOS PRIMERAS de ellas sumando un monto de \$ 839,973.60 (ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.), Obras que según se justifica son propuestas para ejecutarse derivado de los daños que ocasionó el paso del huracán Lidia en el Municipio y que son las siguientes:

NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO	UBICACIÓN
CAMINOS RURALES						
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD TINAJAS A BARRANCA DE DON SIMON	DIRECTA	CRÉDITO	1.04	KM	\$ 346,026.94	AL SUR DE LA LOCALIDAD DE TINAJAS INICIA EL CAMINO SACACOSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT:19.0382 LONG: -103.5851 CONTINUANDO POR 1.04 KM HACIA EL SUR TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT:19.0324 LONG: -103.5905
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD EL AMARRADERO A LA HIGUERITA	DIRECTA	CRÉDITO	1.70	KM	\$ 493,946.66	AL SUR PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE EL AMARRADERO INICIA EL CAMINO SACA COSECHAS CON UNA COORDENADA INICIAL LAT:19.0593 LONG: -103.5956 CONTINUANDO POR 1.70 KM HACIA EL PONIENTE TERMINANDO CON UNA COORDENADA FINAL LAT: 19.0556 LONG: -103.6083

Así mismo se autoriza la incorporación de UNA OBRA MÁS, por la cantidad de \$ 1,327,872.96 (un millón trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesos 96/100 m.n.) la cual habrá de ejecutarse con recurso propio del municipio; y tiene como objetivo proteger la dignificación de los trabajadores del Ayuntamiento en el área de Servicios Públicos, dado que los baños existentes están en pésimas condiciones de servicio y se requiere su atención, por lo que la referida obra deberá asentarse de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	N/A	N/A	64.3	M2	\$ 1,327,872.96	BLVD. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO KILOMETRO 3.5, COLONIA VILLAS DEL BOSQUE. CP 28620
---	-----	-----	------	----	-----------------	--



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

CUARTO: Es deseo de esta comisión dictaminadora dejar plasmado la evolución del POA 2023, al día de hoy teniendo como saldo la cantidad de \$ 130,610.36 (ciento treinta mil seiscientos diez pesos 36/100) misma que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Monto original FAISMUN	\$ 91,622,992.00
Monto FAISMUN/BANOBRAS	\$ 109,702,142.88
Monto acumulado	\$ 109,571,532.52
Saldo	\$ 130,610.36

Para mejorar apreciaciones de la evolución del POA 2023 se presenta el **anexo**, mismo que contempla el acumulado del POA 2023, los saldos y obras que se han autorizado a la fecha y que suscrito por esta comisión forma parte integral del presente dictamen.

QUINTO: Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 23 días del mes de octubre del año 2023. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, Mtra. Himelda Meraz Sánchez, por indicaciones de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, presentó al Pleno del Cabildo el Calendario Trimestral de Sesiones, para los meses de noviembre de 2023 a enero de 2024, el cual se describe a continuación:-----

CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2021 - 2024 NOVIEMBRE DE 2023 A ENERO DE 2024			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
14 de Noviembre 2023	Martes	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
29 de Noviembre 2023	Miércoles	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
14 de Diciembre 2023	Jueves	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de Diciembre 2023	Jueves	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
12 de Enero 2024	Viernes	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
25 de Enero 2024	Jueves	10:00	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

DÉCIMO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades el **Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia** y las



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Óscar Vázquez Chávez, Profe. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa.-----

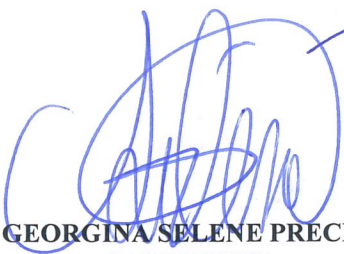
DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 57 minutos del día de su fecha.-----

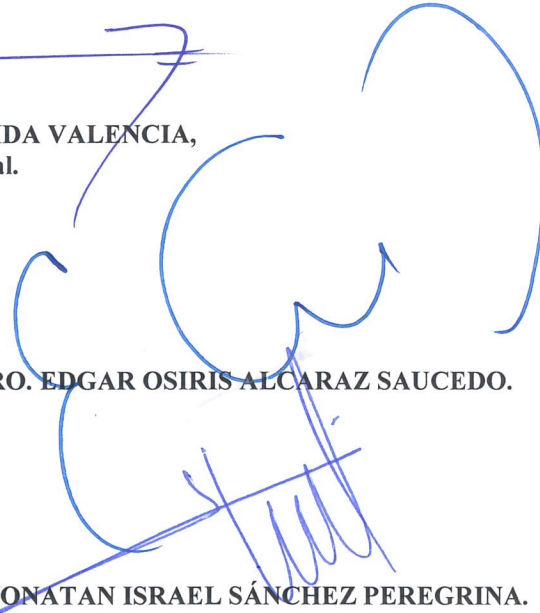
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

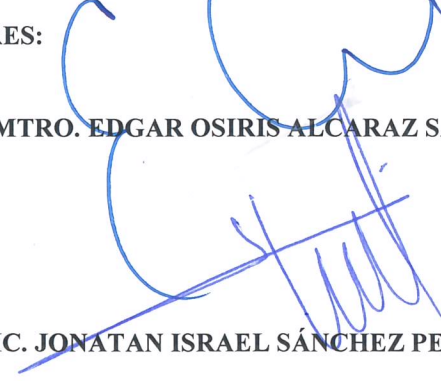

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ.
Secretaría del H. Ayuntamiento.

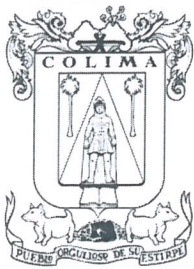

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.


C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VAZQUEZ CHÁVEZ.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 82, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 25 de octubre de 2023.
*vero